

19.2.21

Doctor/a

NEFTALI SANDOVAL OROZCO

Vereda JAQUITO predio La Ema

3163218572

noregistra@gmail.com

Colombia, CAUCA, SANTANDER DE QUILICHAO

ASUNTO: Citación a notificación Resolución N° 00029245, de fecha 14/11/2025,
expediente N° CAU.2.21.0-82.001.2024.234

Cordial saludo,

Respetado(a) señor(a) NEFTALI SANDOVAL OROZCO,

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través de la Resolución N° 00029245, de fecha 14 de noviembre del año 2025, resolvió el proceso administrativo sancionatorio con expediente N° CAU.2.21.0-82.001.2024.234, adelantado en su contra.

Con motivo de lo anterior me permito citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la sede de esta Gerencia Seccional, en la Calle 11N # 9 - 68, Barrio Santa Clara, de la ciudad de Popayán, Cauca, a fin de recibir notificación personal de la mencionada resolución, expedida por esta Gerencia Seccional, bajo el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con expediente N° CAU.2.21.0-82.001.2024.234.

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados se procederá a notificar la citada resolución por aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informó que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico las decisiones que le deban ser notificadas personalmente, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro
Gerencia Seccional Cauca

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Mardham Lorena Medina Ferro / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co